

GUIA DOCENTE DE LA ASIGNATURA  
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

CURSO 2019-2020

Fecha última actualización: 16/05/2019

Fecha de aprobación en Consejo de Departamento: 16/05/2019

TÍTULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Doble Grado en Ciencia Política y de la Administración y Derecho	Derecho internacional privado	5º	1º	8	Obligatoria
<b>PROFESORES*</b>			<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)</b>		
Grupo A: Prof. Dra. Mercedes Soto Moya Grupo B: Prof. Dra. Nuria Marchal Escalona  HORARIO DE CLASES:  Grupo A.: Lunes y Martes de 11-14 horas (Aula 8 San Pablo) Grupo B: Lunes y Martes de 6 a 9 Aula (Aula 12 Aulario)			Departamento de Derecho Internacional Privado. Facultad de Derecho. Plaza de la Universidad s/n, 18071, Granada.  M. Soto Moya:  Teléfono: 958246160 E mail: sotomoya@ugr.es  N. Marchal Escalona  Teléfono: 958248808. Email <a href="mailto:nmarchal@ugr.es">nmarchal@ugr.es</a>  Web: <a href="http://diphd.ugr.es/">http://diphd.ugr.es/</a>		
			<b>HORARIO DE TUTORÍAS*</b>		
			Previa cita		

\* Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente.



	Los horarios de tutorías pueden consultarse en la siguiente dirección web: <a href="https://oficinavirtual.ugr.es/ordenacion/GestorInicial">https://oficinavirtual.ugr.es/ordenacion/GestorInicial</a>
<b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>	<b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>
Doble Grado Derecho-Ciencias Políticas y de la Administración	
<b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)</b>	
<p>Recomendaciones:</p> <p>No se establecen prerrequisitos para cursar la asignatura. No obstante, se recomienda haber cursado con anterioridad otras ramas del ordenamiento jurídico, como son Derecho internacional público, Derecho de la Unión Europea, Derecho procesal, Derecho civil y Derecho mercantil.</p>	
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Objeto, contenido y fuentes del Derecho internacional privado.</li> <li>· Competencia judicial internacional (estructura general).</li> <li>· Reconocimiento y ejecución de actos y decisiones (estructura general).</li> <li>· Derecho procesal civil internacional.</li> <li>· Derecho internacional privado de la persona y de la familia.</li> <li>· Derecho internacional privado de obligaciones (contractuales y extracontractuales).</li> <li>· Régimen de bienes en el Derecho internacional privado.</li> <li>· Derecho de la nacionalidad y de la extranjería.</li> </ul>	
<b>COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS</b>	
<p style="text-align: center;"><b>COMPETENCIAS TRANSVERSALES/GENÉRICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacidad de análisis y de síntesis.</li> <li>2. Capacidad de organización y planificación.</li> <li>3. Capacidad crítica.</li> <li>4. Habilidad para obtener y analizar información de diferentes fuentes (legales y jurisprudenciales).</li> <li>5. Capacidad de trabajo en grupo.</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Cognitivas (Saber):</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Saber cuándo serán competentes los órganos jurisdiccionales españoles para conocer de cualquier reclamación derivada de una relación o situación privada internacional y cuándo lo serán las autoridades judiciales de otros países de nuestro entorno.</li> <li>2. Saber cuál será la normativa aplicable a las distintas cuestiones de Derecho internacional privado.</li> </ol>	



3. Saber si una decisión judicial, un documento o un acto público extranjero, cualquiera que sea la materia a la que se refiera, será o no susceptible de producir efectos en España.
4. Saber cuándo, y en qué términos, vienen las autoridades españolas obligadas a cooperar con las autoridades judiciales y administrativas de otros países, así como cuándo, y qué términos, vienen éstas últimas obligadas a hacerlo con las españolas.

· Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer):

1. Saber identificar, entre los múltiples instrumentos normativos existentes en Derecho internacional privado, el que en cada caso habrá de ser aplicado para dar solución a la cuestión que se suscite.
2. Habilidad para trabajar en el contexto internacional.
3. Habilidad para acceder a textos legales y jurisprudenciales y a documentación sobre ordenamientos jurídicos extranjeros.
4. Habilidad para poner en relación conocimientos de distintas disciplinas jurídicas.

· Actitudinales (Ser):

1. Reconocimiento de la diversidad y de la multiculturalidad.
2. Comprensión y respeto de las culturas y costumbres de otros países, con el límite de los principios de orden público.
3. Reconocimiento de la labor de expertos en otros campos, como es el caso de los traductores.

**OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)**

- El conocimiento de las relaciones y situaciones privadas internacionales, que presentan un elemento Extranjero y que, por tanto, están conectadas con más de un ordenamiento jurídico.
- La habilidad para saber identificar los problemas jurídicos especiales derivados de las situaciones privadas internacionales.
- La habilidad para saber identificar de entre los múltiples instrumentos normativos existentes, el que, en cada caso, debe ser aplicables para la resolución de cualquier caso práctico de Derecho internacional privado.
- La habilidad para acceder a textos legales y jurisprudenciales relativos a situaciones privadas internacionales, así como a la documentación pertinente.
- La habilidad para aplicar correctamente los preceptos correspondientes del instrumento normativo que resulte aplicable
- La habilidad para resolver los problemas de aplicación.
- La habilidad para poner en relación conocimientos de distintas disciplinas jurídicas.
- La habilidad para trabajar en el contexto internacional.
- Capacidades metodológicas para organizar el tiempo y las estrategias de aprendizaje y para resolver problemas.



## TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

### I. OBJETO, CONTENIDO Y FUENTES

### II. COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL

1. Competencia judicial internacional
2. Sistema Bruselas-Lugano de competencia judicial internacional
3. Sistema autónomo de competencia judicial internacional

### III. DERECHO APLICABLE

1. Pluralidad de técnicas de reglamentación y tipos normativos
2. La norma de conflicto: imperatividad y estructura
3. La norma de conflicto: problemas de aplicación (sucesión de normas en el tiempo, calificación del supuesto normativo; conflicto móvil; remisión a sistemas plurilegislativos; reenvío; fraude de ley; excepción de orden público; imposibilidad de aplicación de Derecho extranjero; aplicación judicial y extrajudicial del Derecho extranjero)

### IV. RECONOCIMIENTO DE DECISIONES, DOCUMENTOS Y ACTOS

1. Reconocimiento de decisiones judiciales extranjeras (delimitación de regímenes de reconocimiento y condiciones de reconocimiento)
2. Reconocimiento de documentos y actos públicos extranjeros

### V. DERECHO PROCESAL CIVIL INTERNACIONAL

1. Extranjería procesal y Derecho aplicable al proceso
2. Asistencia judicial internacional

## I. PARTE SEGUNDA

### II. PERSONA

1. Estatuto personal
2. Capacidad y declaración de ausencia y fallecimiento

### III. FAMILIA Y SUCESIONES

1. Matrimonio y uniones de hecho, crisis matrimoniales, efectos del matrimonio
2. Filiación natural y adoptiva
3. Protección de menores
4. Alimentos
5. Sucesiones

### IV. CONTRATOS Y OBLIGACIONES EXTRA CONTRACTUALES

### V. BIENES

## BIBLIOGRAFÍA



- J.C. FERNÁNDEZ ROZAS Y S. SÁNCHEZ LORENZO: Derecho internacional privado, 10ª ed., Madrid, Civitas/Thomson, 2018.
- -AA.VV.: Legislación de Derecho internacional privado, última edición, Granada, Comares, última edición. No se aconseja utilizar ediciones anteriores, que se encuentran parcialmente desfasadas.
- F. J. GARCIMARTIN ALFEREZ, Derecho internacional privado, Civitas, (última edición).
- A. BORRÁS RODRÍGUEZ Y OTROS, Legislación básica de Derecho internacional privado, Tecnos, Madrid (última edición)
- C. ESPLUGUES MOTA y J.L. IGLESIAS BUHIGUES, Derecho internacional privado, Tirant lo Blanch, Valencia (última edición)

#### **ENLACES RECOMENDADOS**

<http://conflictuslegum.blogspot.com.es/>  
<https://fernandezrozas.com/>

#### **METODOLOGÍA DOCENTE**

La enseñanza será fundamentalmente práctica. Las clases teóricas serán mínimas.

En las clases teóricas se explicarán las bases necesarias para poder resolver los casos prácticos. De ahí, por tanto, la necesidad de que los alumnos aborden con antelación el estudio de las materias y planteen sus dudas en clase.

Las clases prácticas estarán orientadas a proporcionar al alumno/a las herramientas que les servirán para resolver los diversos supuestos relativos a los distintos temas del programa que, en cada momento, se esté examinando. Para ello, será necesario que los alumnos/as vengan a clase con la legislación recomendada, pues deberá ser utilizada continuamente.

Durante el desarrollo de las clases prácticas, los alumnos/as deberán realizar casos prácticos en clase, conjuntamente con el profesor. Las intervenciones de los alumnos/as en la resolución de estos casos prácticos serán tenidas en cuenta para su posterior evaluación.

Los/as alumnos/as deberán resolver casos prácticos, para lo cual deberán servirse del manual y de la legislación recomendados, así como de materiales doctrinales y jurisprudenciales, bien aportados por la profesora, bien buscados por propia iniciativa del alumno/a. Dichos casos prácticos deberán ser entregados para su posterior evaluación.

La información de la asignatura, fichas, programa, casos prácticos... se gestionará esencialmente a través de las plataforma "Prado".

Durante el curso se facilitará a los alumnos material adicional de estudio, consistente fundamentalmente en casos prácticos, así como materiales legales y jurisprudenciales novedosos.

#### **EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)**



La evaluación del rendimiento académico de los estudiantes se efectuará mediante un sistema de evaluación continua, que será aplicable de manera general, salvo para aquellos/as alumnos/as que no puedan seguirlo por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua.

#### A) Sistema de evaluación continua:

El sistema de evaluación continua se basa en la valoración de las siguientes actividades:

- Realización de dos exámenes escritos. Aquellos alumnos que no superen alguno de los mismos podrán recuperarlo en el examen final, que estará abierto asimismo a quienes hayan superado la asignatura y deseen mejorar su calificación. Todos los exámenes serán de carácter preferentemente práctico y consistirán en la resolución de uno o varios casos prácticos. Los exámenes realizados ponderarán en la nota final un 70% de la calificación, debiendo el alumno haber superado el examen para poder hacer media con el resto de elementos a valorar.
- Entrega y resolución de los casos prácticos que se planteen. En la calificación global de la asignatura se tendrá en cuenta también la participación de los alumnos en el aula, así como en las actividades complementarias organizadas por la Sección de Derecho internacional privado o cualquier actividad que el profesor proponga. La nota obtenida se ponderará en la nota final con un 30% de la calificación.

#### B) Sistema de evaluación única final

La evaluación única final consistirá en la realización de un solo acto académico para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura. Consistirá en la realización de un único examen escrito en el que el/la estudiante deberá resolver los supuestos prácticos sobre el temario de la asignatura. El alumno que siga este sistema de evaluación y no concurra al examen tendrá la calificación de "No presentado".

Para acogerse al sistema de evaluación única final, el estudiante deberá solicitarlo al Director de la Sección Departamental de Derecho internacional privado en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, acreditando la concurrencia de algún motivo laboral, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que le impida seguir el régimen de evaluación continua de conformidad con la normativa vigente de calificación y evaluación de los estudiantes. El Director de la Sección Departamental dará traslado al profesor correspondiente. Transcurridos 10 días sin recibir respuesta expresa y por escrito del Director de la Sección Departamental, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada, pudiendo el estudiante interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

#### C) Convocatoria extraordinaria:

A la convocatoria extraordinaria podrán concurrir todos los estudiantes matriculados en la asignatura, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. Y se garantizará en todo caso la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final.

#### D) Desarrollo de las pruebas de evaluación



Los exámenes durarán de dos a tres horas, pudiendo utilizarse solo la legislación. Los estudiantes que utilicen cualquier material fraudulento relacionado con la prueba, o porte aparatos electrónicos no permitidos (ya sean de audición, audiovisuales, de medición de tiempo, de telefonía móvil...), deberán abandonar el examen. Cualquier actuación fraudulenta, aunque sea detectada en el proceso de evaluación, dará lugar a la correspondiente denuncia a la inspección de servicios.

Los/as estudiantes podrán solicitar de los profesores responsables de su evaluación un justificante de haberlas realizado, donde constará, además de la identificación del estudiante, la fecha, el lugar de realización y la hora de comienzo y de finalización.

Los/as alumnos/as deberán acudir al examen provistos de documentación acreditativa de su identidad, que podrá ser requerida en cualquier momento por el/la profesora. En caso de no ser portador de dicha documentación o de no poder ser identificado, se le permitirá realizar la prueba, si bien su evaluación quedará en suspenso hasta que, en el plazo de tres días, oídas las razones del estudiante, éste acredite su identidad.

Los/as alumnos/as deberán calificar correctamente el problema que el caso práctico o la pregunta concreta plantee. Tendrán que identificar el instrumento normativo en el que se fundamentará la respuesta. Asimismo, deberán precisar cuál es la normativa aplicable para la resolución del caso práctico y deberán resolver los problemas de aplicación que dichas normas planteen.

Una vez iniciada la prueba, a partir del momento de su distribución no se permitirá a los estudiantes la entrada al lugar de realización. Cualquier estudiante que desee abandonar el recinto de celebración, por distintas razones, no podrá volver a completar la finalización de la prueba, salvo que, en el momento de salida y entrada, haya estado autorizado o acompañado por un profesor. En caso contrario, el/la estudiante entregará el ejercicio y éste se entenderá finalizado.

#### E) Evaluación por incidencias

Los estudiantes que no puedan concurrir a las pruebas finales de evaluación y a las que se encuentren programadas en la Guía Docente de la asignatura, podrán solicitar, mediante escrito remitido al Director de la Sección Departamental de Derecho internacional privado, la evaluación por incidencias en los siguientes casos, debidamente acreditados:

- Ante la coincidencia de fecha y hora por motivos de asistencia a órganos colegiados de gobierno o de representación universitaria.
- Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad de Granada.
- Por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones.
- En supuestos de enfermedad debidamente justificada a través de certificado médico oficial.
- Por fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad acaecido en los diez días previos a la fecha programada para la realización de la prueba.

Se fijará fecha alternativa para la realización de la prueba, que deberá ser posterior, al menos en tres días naturales, al día en que se produzca la comunicación.

#### F) Evaluación extraordinaria por Tribunal



Los estudiantes podrán acogerse al procedimiento de evaluación por tribunal siempre que lo solicite a la Sección Departamental de Derecho internacional privado mediante escrito motivando las circunstancias extraordinarias que lo justifican. La solicitud debe presentarse con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha del inicio del periodo de pruebas finales de cada convocatoria, renunciando a las calificaciones obtenidas mediante la realización de las distintas pruebas de la evaluación continua. En el plazo de siete días hábiles desde la presentación de la solicitud, el estudiante recibirá respuesta escrita del Director de la Sección Departamental, que informará al profesorado responsable de la asignatura del resultado de la solicitud.

El procedimiento de evaluación por tribunal sólo será aplicable a las pruebas finales.

Los miembros del tribunal encargado de la evaluación extraordinaria para el curso académico 2018/2019 serán los que apruebe a comienzo del curso el Consejo de Departamento, de los que se dará la debida publicidad en la www del Departamento.

#### G) Revisión de las calificaciones

Los estudiantes tienen derecho a la revisión de sus calificaciones antes de ser elevadas a definitivas. Junto a la publicación de las calificaciones, el/la profesor/a hará público y fijará, en un plazo de, al menos, dos días lectivos, el horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión.

La revisión será personal e individualizada, dando el/la profesor/a las explicaciones sobre la calificación obtenida. Se llevará a cabo en un plazo no superior a 10 días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones.

En caso de que la docencia haya sido impartida por varios profesores, la revisión debe ser hecha por todos ellos.

